

<b>MATERIA</b>	<b>Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos</b>	<b>NIVEL</b>	<b>CFGS 2ºASIR</b>
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FP de informática y comunicaciones</b>		

### **PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

El sistema de evaluación será continuo a lo largo de todo del curso. Habrá una primera evaluación en diciembre, una segunda evaluación en marzo, una tercera evaluación en mayo y una última en Junio. Las evaluaciones trimestrales de diciembre y marzo servirán de control de continuidad. La superación de las evaluaciones parciales supondrá la superación del módulo. La evaluación ordinaria de Junio actuará como una convocatoria ordinaria y servirá de recuperación para los alumnos que no superaran alguna de las evaluaciones anteriores. Cuando el alumno no supere una evaluación, se establecerán trabajos y tareas de recuperación que se incluirán junto con la prueba de recuperación para realizar la evaluación del alumno. Para recuperar la primera evaluación se realizará un examen durante el mes de enero. Para recuperar la segunda evaluación se realizará un examen en el mes de abril.

Si las faltas de asistencia superan el 20% del total de horas del módulo, entonces se pierde el derecho a la evaluación continua y el alumno deberá realizar una prueba global en la convocatoria final.

Las pruebas evaluatorias tendrán diferentes orígenes; tests, ejercicios teórico-prácticos, trabajos, tareas encomendadas para su realización en el aula o fuera de ella; trabajo individual y en grupo, etc. Todas tendrán un peso específico en la confección de la calificación final partiendo de las calificaciones parciales.

En la calificación de dichas pruebas no solo se tendrán en cuenta los conocimientos demostrados, sino que se valorarán otros aspectos tales como la expresión oral y/o escrita, la presentación y las soluciones aportadas.

Los resultados satisfactorios en las pruebas prácticas primarán sobre los teóricos. También se tendrán en cuenta, a la hora de calificar al alumno, los siguientes puntos:

- Ⓢ Asistencia y puntualidad.
- Ⓢ Actitud en el aula.
- Ⓢ Trabajo y seguimiento diario.
- Ⓢ Realización de esquemas, análisis y documentaciones.
- Ⓢ Grado de participación en el grupo de trabajo.
- Ⓢ Grado de participación en el seguimiento de explicaciones y formulación de preguntas.
- Ⓢ Grado de dificultad en tareas lógicas.
- Ⓢ Destreza en el manejo de manuales de aplicaciones y especificaciones.
- Ⓢ Orden y limpieza en las tareas a desempeñar.
- Ⓢ Ideas y soluciones aportadas.
- Ⓢ Pruebas de exposición de temas y trabajos.

El peso de los diferentes elementos de calificación en la nota del alumno será ponderado de la siguiente forma:

- Ⓢ **Prácticas 25%**

Ⓢ Exámenes 70%

Ⓢ Ejercicios en clase 5%

Cuando durante un período de calificación no se utilice algún elemento calificador, su peso en la nota de dicho período será acumulado de forma proporcional al peso del resto de elementos calificadores que sí se hayan realizado.

Si en un período de calificación hay varios elementos calificativos del mismo tipo, se considerará como nota de esa categoría, la media, siempre y cuando la nota de los elementos calificativos individuales sea superior a 5.

De este modo y en el supuesto de que existan todos los elementos calificadorios indicados anteriormente, la nota de cada evaluación se calculará como sigue:

$$Nota_{evaluación} = \text{Redondear}(Nota_{base} \cdot Coeficiente_{ajuste})$$

$$Nota_{base} = \left( \begin{array}{l} 0,25 \cdot Nota_{Prácticas} \\ +0,70 \cdot Nota_{Exámenes} \\ +0,05 \cdot Nota_{Ejerciciosclase} \end{array} \right) \quad \text{Este Coeficiente de}$$

$$Coeficiente_{ajuste} = \left( 0,75 + 0,1 \cdot \frac{\%Asistencia_{acumulada}}{100} + 0,15 \cdot \frac{Aprovechamiento}{10} \right)$$

**Ajuste** da lugar a un valor en el rango [0,1] que se utiliza como ponderador de la nota obtenida por los conceptos anteriores (Trabajos, Exámenes y Ejercicios en Clase). El **%Asistencia acumulada** es el porcentaje de asistencia acumulada del alumno hasta el momento de la evaluación y el **Aprovechamiento** es una valoración subjetiva del profesor, dada de 1 a 10, del grado de cumplimiento por parte del alumno de los 10 primeros criterios enumerados más arriba en esta página.

En la **evaluación final**, para aquellos alumnos que no hayan superado el % máximo de faltas de asistencia, la calificación final se calculará como la media de todas las evaluaciones. Para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua así como aquellos que no hayan superado las evaluaciones parciales de Mayo, Marzo o Diciembre y se presenten a la convocatoria final, la nota de esa evaluación se calculará de la siguiente manera:

$$Nota_{Final} = \left( \begin{array}{l} 0,3 \cdot Nota_{Mediadepruebasytabajosteóricos} \\ +0,7 \cdot Nota_{Mediadepruebasytabajosprácti} \end{array} \right)$$

Si durante una prueba o trabajo alumno/a es pillado/a copiando, se le retirará el examen y estará suspenso, igual que en un trabajo, y pasará directamente a la convocatoria final.

## CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

Los alumnos con el módulo pendiente de cursos anteriores, deberán cursar el módulo de igual forma que el resto de compañeros que lo cursan por primera vez. Se les aplicarán los criterios y procedimientos de evaluación antes comentados e igualmente los mismos criterios y procedimientos de calificación. Deberán asistir a clase aunque tengan la "percepción" de que dominan ciertos contenidos del temario, y

las ausencias deberán ser debidamente justificadas. Se les aplicará la pérdida de evaluación continua al igual que al resto de alumnos del grupo si se sobrepasa el porcentaje destinado para ello.

## **INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN**

### **1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

#### **Artículo 3. Derechos del alumnado.**

“El alumnado tiene derecho: [...]”

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

### **2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN**

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.
4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.